FICHA TÉCNICA

PRESTACION DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL ÁREA DE LAS COMUNICACIONES PARA REALIZAR PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN MEDIANTE LA DIFUSIÓN DE MENSAJES INSTITUCIONALES A TRAVÉS DE TELEVISIÓN SOBRE LA GESTIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA; PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA TRIBUTACIÓN, RECUPERACIÓN DE LA CARTERA Y EL RECAUDO DE LA VIGENCIA CORRIENTE DE CALI 2023.

La Unidad de Apoyo a la Gestión del Departamento Administrativo de Hacienda del Distrito de Santiago de Cali, se permite invitarlo a participar en el proceso de selección del contratista de los bienes y/o servicios para la difusión de mensajes en televisión, como se relacionan a continuación:

1. DENOMINACION DEL BIEN

Prestar el servicio de apoyo a la gestión en el área de las comunicaciones para realizar promoción y divulgación mediante la difusión de mensajes institucionales a través de televisión sobre la gestión del departamento administrativo de hacienda; para el fortalecimiento de la tributación, recuperación de la cartera y el recaudo de la vigencia corriente de Cali 2023.

CLASIFICACIÓN UNSPSC.

GRUPO	Segmento	Familia	Clase	Código UNSPSC
F	83000000	83120000	83121700	
Servicios.	Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público.	Servicios de información.	Servicio de comunicación masiva.	
F	83000000	83120000	83121700	83121701
Servicios.	Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público.	Servicios de información.	Servicio de comunicación masiva.	Servicios relacionados con la televisión.
F	80000000	80140000	80141600	80141627
Servicios.	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresas y Servicios Administrativos.	Comercialización y Distribución.	Actividades de venta y promoción de negocios-	Servicios de gestión de publicidad cooperativo o compartida.

CODIGO PAA

13942

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS BÁSICAS

El Departamento Administrativo de Hacienda de Santiago de Cali cuenta con la necesidad de divulgar permanentemente información tributaria a los contribuyentes, la única alternativa para dar tratamiento a dicha necesidad es a través del desarrollo de un plan de medios, en el cual tengan cabida la gran mayoría de cadenas radiales, programas de televisión, los diarios, periódicos de mayor circulación y los medios digitales, para de esta manera estar cubiertos en todos los campos de la comunicación.

En desarrollo de esta estrategia informativa, anualmente el Departamento Administrativo de Hacienda con la asesoría de la Oficina de Comunicaciones de la Alcaldía de Cali y a través del Programa de Cultura Tributaria en su componente de comunicación, proyecta y ejecuta un plan de medios, donde a través de mensajes institucionales se busca informar sobre temas de carácter tributario y fiscal del orden territorial, como: los plazos para el pago de los diferentes impuestos, descuentos por pronto pago, puntos de atención, entidades financieras autorizadas para el pago y demás temas que impactan de manera positiva los ingresos de Santiago de Cali a través de la activación del recaudo de impuestos y recuperación de la cartera.

Evaluando los estudios mencionados y teniendo como base la necesidad de informar a la comunidad caleña sobre temas de carácter tributario, se crea la necesidad de pautar en televisión a través de los canales regionales y locales que presenten los mayores niveles de audiencia en el Distrito de Santiago de Cali.

La pauta en los canales Locales es muy importante, debido a que estos son claves en la defensa de la identidad local, donde lo que pasa en el país y lejos de él, se observa desde la perspectiva de la comunidad en que las personas están insertas.

Los televidentes que sintonizan la televisión local tienen la necesidad de una experiencia más cercana, que no necesariamente se encuentra en la Televisión abierta en general, la cual muchas veces carece de ‘proximidad’ con el televidente.

Para los televidentes, la principal razón de satisfacción con la Televisión local es la presencia de información acerca de lo que acontece en la región, además en algunos casos información de la comuna. Este es el pilar de lo que se demanda a una televisión de carácter local.
Es precisamente a estos sentidos de cercanía y pertenencia que apelamos para que el contribuyente reciba la información relacionada con las obligaciones tributarias de manera amable, de una fuente que le inspire y transmita confianza, motivándolo a su cumplimiento oportuno.

- Contar con un alto nivel de sintonía para poder llevar el mensaje a la mayor cantidad posible de contribuyentes.

- Contar con audiencia en los diferentes niveles socio económicos de la ciudad.

- Tener impacto en las diferentes comunas del área urbana, así como en el área rural.
- Ser observado en un mayor porcentaje por un público en edad adulta.

Teniendo en cuenta lo anterior y las necesidades de las subdirecciones que componen el Departamento Administrativo de Hacienda se definió el plan de medios para prensa, así:

INFORMACIÓN PRODUCTO			**Presupuesto Rentas**	**Presupuesto Tesorería**
Medio	**Espacio**	**Programa**	**Cantidad de piezas Rentas**	**Cantidad de piezas Tesorería**
Noti 5 SAS	Telepacifico	Noti 5	1800	340
			900	170
Unión Temporal Universidad Autónoma de Occidente Procivica	Telepacifico	Noticiero 90 Minutos	2042	342
			681	114
Sociedad Televisión del Pacifico Ltda	Telepacifico	Telepacifico Noticias	2465	400
Grupo Integral de Profesionales en Salud y Comunicaciones S.A.S.	Canal Universitario	Programación General	138	50
Fundación Universidad del Valle	Canal Universitario	Chivadeportes	36	10
Oscar Aguirre Saldarriaga	Canal Universitario	Debates	60	25
Grupo Multicanal SAS	Multicanal	Programación General	298	75
		TV Revista Regional Barrios	149	60
		Magazín del Valle	191	50
Televicentro del Valle SAS	Telepacifico	La música de mi pueblo	40	10
Fundación para el Desarrollo Social Promover	Cali TV	Programación General	300	80
Manuel Panesso	Cali TV	Democrazy / Miércoles	200	48
Canal C SAS	Canal C	Programación General	335	75
		Luis Ermes Ruíz	223	50

		Panorama Vallecaucano	223	50
Canal CNC Producciones SAS	Canal CNC	Programación General	300	70
Sistema Informativo Cecan Media	Canal 2	Programación General	900	300
		Al Oído de Sebastián	800	350
Asociación Mujeres cabeza de familia	Telepacifico	El Ágora	20	8
Integra Media	Telepacifico	Magazín Pacífico	80	0

REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN

Conforme a lo expresado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, los servicios profesionales o de apoyo a la gestión de la entidad pueden contratarse mediante la modalidad de contratación directa con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas. En consecuencia, la justificación de los factores de selección que permitan identificar la propuesta más favorable para la entidad, conforme lo estipulado en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2, del Decreto 1082 de 2015, no se determinarán en el presente estudio previo, toda vez que la modalidad de contratación directa, para prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no requiere la escogencia entre varias ofertas. Sin embargo, se establece que la persona natural y/o jurídica que pretenda celebrar el contrato de prestación de servicios deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la entidad, así como acreditar la idoneidad y experiencia exigida en el presente estudio previo.

Obligaciones específicas del contratista.

Además de los deberes señalados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, el Contratista tiene las siguientes obligaciones especiales:

1. Realizar la promoción y divulgación de las publicaciones en los términos y días pactados conforme lo preceptuado en el alcance del objeto contractual.
2. Realizar y garantizar la promoción y divulgación de las publicaciones que para el efecto suministre el supervisor del contrato.
3. Garantizar que el contenido de las publicaciones que se promocione y divulgue sean las que para el efecto suministre el supervisor del contrato, sin que le sea permitido realizar modificaciones respecto de su contenido.

4. Informar inmediatamente al supervisor del contrato cualquier eventualidad que impida la promoción y divulgación de las publicaciones en los días pactados.
5. Desarrollar a plenitud el objeto del contrato, dentro de los términos y condiciones establecidas en este documento y la propuesta.
6. Atender los requerimientos que imparta el servidor público encargado de la vigilancia y control, tendientes a la buena ejecución del objeto contratado.
7. Presentar al Distrito de Santiago de Cali - Departamento Administrativo de Hacienda, Informe de la prestación del servicio con el visto bueno del supervisor del contrato.
8. Reportar a la Subdirección de Tesorería, la cuenta bancaria a la cual se autorice realizar los pagos que le correspondan en cumplimiento del respectivo contrato.
9. Presentar la constancia de pago al sistema de seguridad social y parafiscales de las personas que se encuentren vinculadas mediante contrato de trabajo cuando a ello haya lugar.

Obligaciones generales del contratista.

Además de las contenidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista se encuentra obligado a:

1. Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a tramitar y entregar los servicios que hacen parte del presente contrato con calidad y oportunidad.
2. Cumplir con todas las obligaciones inherentes al régimen legal vigente en lo relativo al objeto del contrato, condiciones de calidad y cumplimiento del documento que se suscriba.
3. Colaborar con el Distrito de Santiago de Cali en cualquier requerimiento que le haga el supervisor, tendiente a verificar y realizar seguimiento al contrato respecto a la calidad, oportunidad e impacto de las estrategias de comunicación.
4. Tratar con carácter confidencial la información que le sea suministrada por el Distrito, directa o indirectamente, para realizar la divulgación y difusión de los mensajes institucionales, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad y de acuerdo con la normativa vigente, usándola solo para los fines previstos en el contrato.
5. Comunicar con anticipación al Distrito de Santiago de Cali cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
6. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con la Normativa vigente aplicable y demás normas aplicables, con la factura de cobro deberá allegar la Certificación expedida por el revisor fiscal o contador y representante legal, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
7. Designar de su personal, a la persona que se encargará de atender en forma directa los requerimientos del Distrito de Santiago de Cali durante la ejecución del contrato y que dentro de sus funciones se establezca los tiempos oportunos de respuesta a la necesidad, documentar casos de mejora y las soluciones proporcionadas.
8. Proveer a sus trabajadores de los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, de acuerdo con las disposiciones legales, especialmente aquellas que regulan la seguridad industrial y de salud ocupacional del personal puesto a

disposición del servicio. El Contratista será responsable si por falta de adecuadas medidas de seguridad ocurrieren daños o accidentes a su personal, al personal del Distrito de Santiago de Cali o a terceros. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del Contratista. El Contratista se responsabiliza de la ejecución del contrato, desde su comienzo hasta la fecha del informe final. En este caso los perjuicios y/o reparaciones correrán por cuenta del Contratista sin derecho a que el Distrito de Santiago de Cali le reembolse cualquier clase de costo o gasto, y sin que implique derecho para prórroga del plazo convenido para la terminación de los servicios.

9. Cumplir con las estrategias, políticas y actividades en materia de transparencia, integridad, prevención y detección de la corrupción y ante cualquier conocimiento de hechos que atente contra este principio, lo hará conocer al CONTRATANTE.
10. Reportar a la Subdirección de Tesorería, la cuenta bancaria a la cual se autorice realizar los pagos que le correspondan en cumplimiento del respectivo contrato.
11. Las demás inherentes al objeto del contrato.

3. GARANTIAS

El Contratista deberá constituir a favor del MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALIDEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA, una garantía que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, para lo cual podrá otorgar como mecanismo de cobertura de riesgos cualquiera de las garantías contempladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones del contrato:

- **Cumplimiento:** Mediante la cual se ampara el cumplimiento general del contrato, el pago de multas, la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones previstas para el CONTRATISTA en las normas legales. Mínimo por el 10% Por el plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más, contado a partir de la expedición de la garantía.

- **Calidad del servicio prestado:** Mediante la cual se ampare a la entidad por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los servicios prestados. Mínimo por el 10% Por el plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más, contado a partir de la expedición de la garantía.

- **Prestaciones sociales, indemnizaciones y salarios del personal contratado:** Mediante la cual se ampare a la entidad de los perjuicios ocasionados por el incumpliendo de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. Mínimo por el 5% Por el plazo de ejecución contractual y tres (3) años más, contado a partir de la expedición de la garantía.

4. PROPUESTA ECONOMICA.

La propuesta económica deberá indicar el valor unitario discriminando por cada uno de los parámetros descritos en la propuesta económica, acorde al formato anexo 5.

En la propuesta económica, el proponente deberá incluir todos los costos directos e indirectos en que incurra para la prestación del servicio, es decir, impuestos, deducciones, honorarios, costos y gastos administrativos, y demás en los que incurra para la correcta prestación del servicio. El DAH no aceptará reajuste de precios unitarios bajo argumentos que estén relacionados con lo indicado anteriormente.

5. FORMA DE PAGO:

El Distrito de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Hacienda, cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de las facturas respectivas, de conformidad con los servicios efectivamente prestados, aprobados y suministrados de acuerdo con la certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

6. PLAZO DE EJECUCION:

Teniendo en cuenta que el propósito por el cual se ha llevado a cabo la contratación del servicio de apoyo a la gestión en el área de las comunicaciones es realizar promoción y divulgación mediante la difusión de mensajes institucionales radiales sobre la gestión del Departamento Administrativo de Hacienda y que de acuerdo con la planeación esta actividad requiere ser desarrollada durante el transcurso del año, el plazo del contrato en todos los casos comprende desde el momento en el que se firma el acta de inicio hasta el último día hábil del mes de diciembre del años 2023 o hasta agotar el presupuesto de la contratación, lo que ocurra primero.

7. ENVIO DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá presentarse mediante la plataforma transaccional SECOP II, en el plazo estipulado por el DAH en el mismo.

Así mismo, deberá aportar el presente documento firmado por el proponente persona natural o representante legal y/o apoderado de la persona jurídica, como muestra que acepta las condiciones técnicas establecidas en la Invitación Pública y demás documentos que hacen parte del proceso de selección.

8. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Las deducciones que el Distrito de Santiago de Cali realiza sobre el contrato son:

DEDUCCIONES DISTRITO SANTIAGO DE CALI REALIZA SOBRE EL CONTRATO		%
18. DEDUCCIONES	Contribución Especial – CE (Contrato de Obra)	5.0
	Pro-Cultura – EC > a UVT 4.072 (Mayor a $172.701.664))	1.0
	Pro-Desarrollo Urbano – EP < a 2.196 UVT (De $1 A $93.136.751)	1.0
	Pro-Desarrollo Urbano – EP >= a 2.196 UVT (Igual o Mayor A $93.136.752)	3.5
	Pro-Bienestar del adulto Mayor-EA	2.0
	Pro-Deporte y Recreación- ED	2.0
	Pro-Universidad del valle – EV	2.0
	Pro-Hospital – EH	1.0
	Pro-Unipacifico – EU Todo Tipo de Contrato	0,5
	21. VALOR UVT AÑO 2023 $42.412	

Nota: No obstante, el oferente se hará cargo de cualquier impuesto y/o retención, que se llegare a establecer en la etapa del proceso pre-contractual, contractual y en su ejecución.

UNIDAD DE APOYO A LA GESTION
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE
HACIENDA DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI